



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2015-MDCC

Cerro Colorado,

VISTOS:

El Informe N° 34-2015-GM-MDCC, emitido por el Gerente Municipal; Proveído N° 321-2015-A-MDCC, emitido por el Despacho de Alcaldía;

y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 05 del artículo 02 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 03 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, la designación del funcionario responsable de entregar la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se publica en el Diario Oficial "El Peruano"; adicionalmente, la Entidad deberá colocar copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 04 del Reglamento de la Ley 27806;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2014-MDCC, se encargó al Abog. Luis Enrique Ordoñez Zegarra las labores de proporcionar la información que conforme al TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo a la fecha dicho servidor no se encuentra laborando para ésta entidad edilicia, lo que motiva dejar sin efecto la encargatura antes referida, tal y como se ha mencionado en el Informe N° 34-2015-GM-MDCC, emitido por el Gerente Municipal; por lo que resulta necesario designar al responsable de brindar la información de acceso público para el cumplimiento de la normativa referida;

Que, por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2014-MDCC y cualquier otro acto resolutorio, designación y/o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la emisión de la presente resolución al Bach. de Derecho **GUILLERMO CÉSAR BUENO FLORES**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, solicitada en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, brindar el apoyo necesario al funcionario responsable de proporcionar la información Pública, señalada en el Artículo primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación al interesado, a las Gerencias de la Municipalidad, así como la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. **Maureen E. Vera Paredes**
ALCALDE

